

RESOLUCIÓN 0000727  
( 17 JUL 2020 )

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 000407 del 19 de marzo de 2020, el Calendario Académico para el año 2020, establecido mediante resolución No 0002582 del 9 de diciembre de 2019, para los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

**LA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución N°0002582 del 9 de diciembre de 2019, la Gobernación de Caquetá estableció el calendario académico correspondiente al año lectivo 2020, para los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante resolución N°0000294 del 6 de marzo de 2020, se aclaró la Resolución N°0002582 del 9 de diciembre de 2019, en el sentido de especificar que la fecha de ingreso a labores de los docentes y directivos docentes de acuerdo al calendario académico 2020, era el 20 de enero de 2020 y no el 21 de enero de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la circular No 20 del 16 de marzo de 2020, dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación, para que se adopten las medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del coronavirus COVID-19. Igualmente, impartió instrucciones a las entidades certificadas en educación, para realizar los ajustes al calendario académico 2020.

Que, en este sentido mediante resolución N°000407 del 19 de marzo de 2020, se modificó el calendario académico para la vigencia 2020 establecido mediante resolución N°0002582 del 9 de diciembre de 2019.

Que mediante decreto legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, dicta medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretando lo siguiente:

**"Artículo 1. Adición de un párrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994.**  
*Adicionar un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, así:*

**"Párrafo Transitorio.** *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia*



RESOLUCIÓN 0000727  
( 17 JUL 2020 )

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 000407 del 19 de marzo de 2020, el Calendario Académico para el año 2020, establecido mediante resolución No 0002582 del 9 de diciembre de 2019, para los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

*derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en periodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional".*

Que las medidas de ajustes al calendario académico que adopte la Secretaria de Educación Departamental de Caquetá estarán encaminadas a garantizar el derecho a la educación con la culminación del año escolar, la protección y el cuidado de la salud de la comunidad educativa, respetando los derechos laborales de los directivos docentes, docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos.

Que los establecimientos educativos priorizarán la organización y planeación del regreso de los estudiantes, para lo cual diseñarán estrategias que permitan fortalecer las prácticas pedagógicas flexibles y los procesos de evaluación en el marco del trabajo colaborativo e interdisciplinario, para asegurar la culminación del año

Que, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el MEN, a través de la directiva N°011 del 29 de mayo de 2020, se deberá tener en cuenta, el análisis del estudio técnico pedagógico, realizado por la Secretaria de Educación Departamental de Caquetá, para iniciar los procesos de atención de los estudiantes en casa, que permita avanzar en los procesos de enseñanza - aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales ubicados en los quince municipios no certificados de Caquetá.

Que de conformidad a dicho estudio, es importante la flexibilización del calendario académico para organizar y establecer acciones que permitan mejorar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que las semanas que se establecen como desarrollo institucional, resultado de reducir a 38 semanas el ciclo de desarrollo académico, permitirán inicialmente, definir acciones para la planificación, organización y acoplamiento para la continuidad de la atención en casa, de acuerdo a la evolución del estado de emergencia a causa del COVID-19, en nuestro territorio.

Que las semanas y el tiempo requerido permiten realizar y avanzar en los procesos técnico pedagógicos de acuerdo a los componentes:

I) Identificación de estrategias que permitan evidenciar el avance en los aprendizajes y logros, II) Revisión Curricular y adecuación Plan de estudios para la flexibilización curricular, III) Diseño de estrategias pedagógicas que develen la ruta y el proceso de



NIT.800.091.594-4

D.G-10

RESOLUCIÓN 0000727  
( 17 JUL 2020 )

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 000407 del 19 de marzo de 2020, el Calendario Académico para el año 2020, establecido mediante resolución No 0002582 del 9 de diciembre de 2019, para los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

enseñanza-aprendizaje, acorde a cada Institución y contexto, IV) Socialización a la comunidad educativa del Proceso pedagógico, Integración de estrategias didácticas interdisciplinarias, V) Evaluación para el aprendizaje en el contexto del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE. VI) Vigencia de los ajustes transitorios al SIEE, VII) Tratamiento y unificación de criterios sobre las fallas e inasistencias de los estudiantes. VIII) Estrategias de apoyo a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y IX) Diseño e implementación de un proceso de actualización para enriquecer la práctica docente.

Que igualmente, es importante tener en cuenta en los procesos de articulación interinstitucional e intersectorial para adelantar procesos de acompañamiento y coordinación de acciones pedagógicas que afecten directa o indirectamente la prestación del servicio educativo, contando además, con un gran avance en la identificación de herramientas y medios tecnológicos en los hogares, que permiten avanzar en generar diversos procesos de enseñanza – aprendizaje, haciendo énfasis en la ruralidad, por sus condiciones de particularidad.

Que se debe proyectar y/o realizar un acercamiento para brindar apoyo socio emocional a padres de familia y estudiantes, encaminados a fortalecer esa adaptación a los cambios actuales, así como al fortalecimiento de la población estudiantil que no cuenta con herramientas tecnológicas, conectividad y encuentros de retroalimentación, para que puedan generarse aprendizajes significativos.

Que, si bien se cuenta con información, avances y orientaciones relacionados con la flexibilización curricular, la evaluación formativa entre otras, es necesario establecer acciones fuertes para su implementación que requieren un trabajo de liderazgo en la línea pedagógica con los estudiantes en casa que sea pertinente y eficaz para lograr los objetivos propuestos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020, dando precisas directrices para la organización de los calendarios académicos 2020, en desarrollo del Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020.

Que en concordancia con el decreto legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, y la Directiva Ministerial No. 011, se contempla la flexibilización del calendario académico convirtiendo hasta dos (2) semanas de trabajo académico con estudiantes, en semanas de desarrollo institucional.

NIT.800.091.594-4

D.G-10

RESOLUCIÓN 0000727  
( 17 JUL 2020 )

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 000407 del 19 de marzo de 2020, el Calendario Académico para el año 2020, establecido mediante resolución No 0002582 del 9 de diciembre de 2019, para los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

Que, en atención a lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, mediante radicado 2020-ER-150036 del 10 de julio de 2020, presento propuesta para modificación del calendario académico 2020

Que mediante radicado 2020EE140652 del 15 de julio de 2020, la Doctora Claudia Marcelina Molina Rodríguez, Subdirectora Técnico de la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto aprobatorio a la propuesta de modificación al calendario académico de la Secretaría de Educación Departamental.

Que el Departamento de Caquetá, a través de la Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento de lo dispuesto por el orden nacional,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR parcialmente el artículo PRIMERO de la resolución 000407 del 19 de marzo de 2020, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO: Periodos Semestrales:** El año lectivo comprenderá treinta y nueve (39) semanas efectivas de trabajo académico, distribuidos en dos periodos semestrales para el desarrollo de las actividades pedagógicas, así:

**Primer periodo semestral:** Del 27 de enero al 19 de julio de 2020 (20 semanas)

**Segundo periodo semestral:** Del 3 de agosto al 20 de diciembre de 2020 (19 semanas)

**ARTICULO SEGUNDO:** MODIFICAR parcialmente el artículo SEGUNDO de la resolución 000407 del 19 de marzo de 2020, el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Institucional:** Los Docentes y Directivos Docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las treinta y nueve (39) semanas de trabajo académico con los estudiantes dedicaran cinco semanas del año 2020 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:



NIT.800.091.594-4

D.G-10

RESOLUCIÓN 0000727  
( 17 JUL 2020 )

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 000407 del 19 de marzo de 2020, el Calendario Académico para el año 2020, establecido mediante resolución No 0002582 del 9 de diciembre de 2019, para los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020	FECHA	ACTIVIDAD A REALIZAR	PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA A ENTREGAR A LA SED
<b>PRIMERA SEMANA</b> (Planeación Institucional)	Del 20 al 26 de enero de 2020	Plan de Mejoramiento Institucional-PMI, Plan Operativo Anual-POA o Plan de Acción.	PMI POA o PLAN ACCIÓN	3 de febrero de 2020
<b>SEGUNDA Y TERCERA SEMANA</b> (Planeación Pedagógica)	Del 16 al 29 de marzo de 2020	Planear acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares y en general la forma en que se desarrollarán las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria.	Informe sobre las acciones y ajustes realizados	27 de marzo de 2020
<b>CUARTA y QUINTA SEMANA</b> (Desarrollo Institucional)	del 20 de julio al 2 de agosto de 2020	Planear acciones pedagógicas para la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en alternancia y no alternancia. Realizar los ajustes curriculares correspondientes	Informe sobre las acciones pedagógicas a desarrollar y ajustes curriculares en Documento PEI	8 de agosto 2020
<b>SEXTA SEMANA</b> (Desarrollo Institucional)	Del 5 al 11 de octubre de 2020	Componentes del PEI orientados a la construcción de identidad cultural local, regional y nacional y procesos de formación encaminados al desarrollo integral del ser humano.	Finalización ajustes PEI 2020	26 de octubre 2020

**ARTICULO TERCERO:** MODIFICAR parcialmente el artículo TERCERO de la resolución N° 000407 del 19 de marzo de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO: Receso Estudiantil.** En las instituciones educativas oficiales, los estudiantes disfrutarán de trece (13) semanas de receso estudiantil distribuidas en cada uno de los periodos lectivos semestrales de acuerdo con el calendario académico de la siguiente manera:

Calle 15 Carrera 10 Esquina Centro. Tels: (8) 4352817-4355423.Fax 4362130

[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co), [calidadeducativa@caqueta.gov.co](mailto:calidadeducativa@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá  
Colombia

RESOLUCIÓN 0000727  
( 17 JUL 2020 )

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 000407 del 19 de marzo de 2020, el Calendario Académico para el año 2020, establecido mediante resolución No 0002582 del 9 de diciembre de 2019, para los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

**Primer semestre:** Del 16 de marzo al 19 de abril de 2020 (5 semana)  
**Segundo semestre:** Del 20 de julio al 2 de agosto de 2020 (2 semanas)  
Del 5 al 11 de octubre de 2020 (1 semana)  
Del 21 de diciembre de 2020 al 24 de enero de 2021 (5 semanas)

**ARTÍCULO CUARTO:** MODIFICAR parcialmente el artículo CUARTO de la resolución N° 000407 del 19 de marzo de 2020, el cual quedará así:

**ARTICULO CUARTO:** *Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales. Los docentes y directivos docentes disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:*

**Primer semestre:** Del 30 de marzo al 19 de abril de 2020 (3 semanas)  
**Segundo semestre:** Del 21 de diciembre de 2020 al 17 de enero de 2021 (4 semanas)

**PARAGRAFO:** De acuerdo a la evolución del COVID-19 y conforme a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, se determinará si se continúa con el calendario académico presencial o virtual, para el año 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente decisión a los docentes y directivos docentes de los 15 municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia Caquetá a los,

  
**ARNULFO GASCA TRUJILLO**  
Gobernador de Caquetá

Revisó: Jackeline Ortiz Cabrera  
Jefe Oficina de Calidad Educativa

Revisó: Delsy Viviana Ceballos Sandoval  
Asesora Oficina Jurídica SED

Proyectó: Maricela Quimbaya Martínez  
Profesional Universitario

  
**YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS**  
Secretaria Educación Departamental